



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
CRITERIOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS PARA LA CONTRATACIÓN**

Medellín, 25 de marzo de 2026

**5\_309 Adquisición de tabletas para atención a población víctima de la violencia y apoyo a servicios de la Agencia Pública de Empleo en la Regional Antioquia.**

<b>Criterios Ambientales y energéticos</b>		
<b>Descripción del criterio</b>	<b>Etapas</b>	<b>Evidencia</b>
<p>Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;</li> <li>- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;</li> <li>- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)</li> </ul>	Precontractual	<p>Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>En caso de verificar las normas y no aplicarle el criterio, es necesario adjuntar certificado firmado por el representante legal, en la cual se especifique la no aplicación del criterio.</p>
<p>Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* RETIQ tipo B o inferior</li> <li>* EU tipo B o inferior</li> <li>* Energy Star o equivalente</li> </ul> <p>Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).</li> <li>*Equipos de cómputo.</li> <li>*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.</li> <li>* Lavavajillas.</li> <li>* Lavadoras y lavadoras-secadoras.</li> <li>* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.</li> <li>* Lámparas.</li> <li>* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.</li> <li>* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.</li> <li>* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.</li> <li>* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.</li> <li>* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.</li> <li>* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.</li> <li>* Gasodomésticos para cocción.</li> <li>* Calentadores a gas de paso.</li> </ul>	Contractual	Certificaciones de eficiencia de los equipos adquiridos.



<p>Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.</p> <p>También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.</p>		
---	--	--

#### **FIRMA COMITÉ EVALUADOR**

Nombre: Lina Marcela Rosero Morales

CC. 43.862.335

Cargo: Dinamizador Ambiental y Energético Regional